

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2020-CMPP.

Puno, 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de concejo extraordinaria del día de la fecha, Informe N° 36-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC, el Informe N° 127-2020-MPP/GDHPC, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

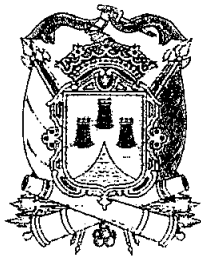
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia; en ese sentido, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, dispone que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad, además que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 03-2018-MPP, se aprueba el reglamento de las Elecciones de Alcaldes/as y Regidores/as de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, en cuyo artículo 6° señala: *"El proceso de elecciones de las Municipalidades de los Centros Poblados se inicia con la convocatoria a elecciones, que será efectuado por el/la Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial, mediante Ordenanza Provincial con 120 días de anticipación al acto de sufragio; comunicando al Jurado Nacional de Elecciones así como a las instancias respectivas, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Informe N° 36-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita se apruebe el cronograma de elecciones y mediante Ordenanza Municipal la convocatoria a elecciones de Alcalde/sa y Regidores/as en la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, del distrito de Acora y provincia de Puno; a su vez, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana mediante Informe N° 127-2020-MPP/GDHPC, solicita aprobación del cronograma de elecciones de alcalde/sa y regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira, el mismo que se llevara a cabo el día 21 de junio de 2020; en la estación de pedidos de concejo municipal se incorpora a la agenda de orden del día;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE/SA Y REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCOPAQUIRA DEL DISTRITO DE ACORA DE LA PROVINCIA DE PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, para el día domingo 21 de junio de 2020, a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde/sa y Regidores/as en la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira del distrito de Acora, provincia de Puno, de conformidad a Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el cronograma para las elecciones de Alcalde/sa y Regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccopaquira de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, la implementación de la presente Ordenanza Municipal conforme la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPP y comunicar al Jurado Electoral Especial de Puno JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de publicaciones judiciales y en el portal institucional de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maxcial Mamoni Cuspa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

